$\underline{ORDENANZA} \quad N^{o} \quad 3.685$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Dispónese autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a la erradicación de micro basural ubicado en las intersecciones de Avenida Caseros, Avenida Alem del Barrio Vargas y adyacencias a los Barrios Infantería y Aguadita.-
- **ARTICULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento en el Artículo 1º se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto general de gastos del Departamento Ejecutivo Municipal.-
- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Ramón VERA).-

g.d.